



# Resolución Directoral

Nº 167 -2016 DE/ENAMM

Callao, 15 JUL. 2016

Vistos el Memorándum Nº 132-2016 del Director Académico de Pregrado de fecha 12 de julio de 2016 y el Acta del Consejo Académico Nº 016-2016 de fecha 12 de julio de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", siendo una institución educativa superior de nivel universitario, con derechos y deberes conferidos por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con su Organización y Funciones, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y reglamentada por Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG de fecha 03 de abril de 2001, es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, administrativa y académica;

Que, conforme al artículo 7º incisos (a) y (n) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" antes citado, se establece como funciones de la Dirección de la Escuela, planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas; así como dirigir el proceso de formación profesional;

Que, las actividades académicas de Pregrado para el Semestre Académico 2016-I se han programado y aprobado por Resolución Directoral Nº 048-2016 DE/ENAMM de fecha 23 de febrero de 2016;

Que, conforme al Calendario Académico 2016-I, la evaluación del examen final, según la programación establecida, se llevó a cabo en los días del 4 al 8 de julio del año en curso y la evaluación de los exámenes de aplazados en la semana comprendida en los días del 11 y 15 de julio de 2016;.



Que, el Director Académico de Pregrado, por Memorándum N° 132-2016 de fecha 12 de julio de 2016, informa al Sub-Director de la Escuela en su condición de Presidente del Consejo Académico, que ha recibido los Informes emitidos por el Jefe del Programa de Estudios Generales y del Programa Académico de la Especialidad de Puente, quienes dan cuenta de un elevado número de estudiantes desaprobados, en las Asignaturas de Inglés I, Matemática Básica I, Entrenamiento en Simulador de Puente 1 y Entrenamiento en Simulador de Puente 3; sugiriendo que dicha problemática sea analizada en reunión de Consejo Académico;

Que, de conformidad con el artículo 79° del Reglamento Académico de Pregrado, aprobado por Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 6 de febrero de 2015, dispone que el Jefe del Programa Académico/Especialidad, analizará y evaluará los resultados de las notas parciales y finales de cada asignatura, con el fin de determinar aquellas cuyo porcentaje de desaprobados excede el 25 %; si es así debe informar a la Dirección Académica de Pregrado. A su vez, la Dirección Académica de Pregrado, Jefe de Programa/Especialidad y Docente encargado del desarrollo de la asignatura en cuestión, determinarán las causas, proponiendo las medidas correctivas y de ser necesario, se elevará al Consejo Académico;

Que, el Consejo Académico mediante Acta N° 016-2016 de fecha 12 de julio de 2016, ha evaluado las causas que eventualmente pueden haber determinado el alto porcentaje de desaprobados, considerando que éstas, en su mayoría, serían atribuibles a diversas circunstancias, y a razones derivadas de las funciones de rutina que vienen cumpliendo los Aspirantes y Cadetes como parte de su formación disciplinaria; proponiendo en consecuencia el Consejo que se autorice el dictado de horas de clases para llevar a cabo el reforzamiento de las asignaturas de Inglés I, Matemática Básica I, Entrenamiento en Simulador de Puente 1 y Entrenamiento en Simulador de Puente 3, la reevaluación del examen final de aquellos Aspirantes y Cadetes que resultaron desaprobados en la nota final de evaluación de las citadas Asignaturas. Asimismo, el Consejo recomendó que se formule un estudio y evaluación respecto a la rutina que vienen cumpliendo los estudiantes del Programa Académico de Marina Mercante, a fin de coadyuvar el mejor desempeño académico de los mismos;

Que, en cuanto a la reevaluación del examen final recomendado en Sesión del Consejo Académico, debe entenderse que éste constituye un instrumento de evaluación escrito de característica excepcional, el cual tiene como única finalidad que se otorgue al Aspirante o Cadete desaprobado, la oportunidad de mejorar las calificaciones obtenidas en el examen final del Semestre Académico 2016 - I;

Que, el artículo 75° del Reglamento Académico establece las consideraciones a tenerse en cuenta para aquellos Aspirantes y Cadetes que al término de un semestre académico, hayan desaprobado un máximo de DOS (2) asignaturas y que deban acceder al examen de aplazados;



Que, es conveniente modificar la Resolución Directoral N° 048-2016 DE/ENAMM de fecha 23 de febrero de 2016, que aprobó las actividades académicas de Pregrado para el Semestre Académico 2016-I, con la finalidad de adecuar dicho Cronograma a las estipulaciones y consideraciones formuladas en la presente Resolución;

Estando a lo informado por el Director Académico de Pre-Grado, a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sub-Dirección;

**SE RESUELVE:**

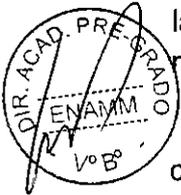
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE POR UNICA VEZ** a la Dirección Académica de Pregrado, la "Reevaluación del Examen Final" a los Aspirantes y Cadetes que resultaron desaprobados en la "Nota Final de Evaluación" de las Asignaturas de Inglés I, Matemática Básica, Entrenamiento en Simulador de Puente 1 y Entrenamiento en Simulador de Puente 3, correspondientes al Semestre Académico 2016-I. La presente autorización no sentará precedente alguno para ningún efecto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección Académica de Pregrado, el dictado de horas de clase de reforzamiento en las asignaturas señaladas en el artículo precedente, como paso previo a la reevaluación del examen final.

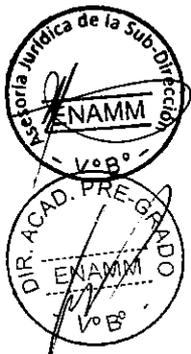
**ARTICULO TERCERO.-** Establecer que la calificación obtenida en la "Reevaluación del Examen Final" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, no será mayor a TRECE (13), y que la misma, reemplazará a la calificación obtenida en el "Examen Final", si es que ésta fuera mayor. En caso de no ser así, se mantendrá la nota original.

**ARTICULO CUARTO.-** Considerar que una vez obtenida la calificación del "Examen Final", se deberá continuar con el procedimiento establecido en el artículo 75° del Reglamento Académico, de ser el caso.

**ARTICULO QUINTO.-** Modificar la Resolución Directoral N° 048-2016 DE/ENAMM de fecha 23 de febrero de 2016, en el sentido de variar el Calendario Académico correspondiente al Semestre 2016-I, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	FECHAS	DETALLE
1	18.07.2016 19.07.2016	<b>EXAMENES DE APLAZADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las asignaturas del Plan de Estudios del Programa Académico de Marina Mercante (incluyendo Estudios Generales).</li> </ul> <b><u>(A excepción de las mencionadas en el ítem siguiente)</u></b>
2	18.07.2016 19.07.2016 20.07.2016	<b>CLASES DE REFORZAMIENTO: (Total: CUATRO (4) aulas)</b> <b>ASIGNATURAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inglés I (MMA0601) – <b>9 Hrs.</b></li> <li>Matemática Básica (MMA0701) – <b>9 Hrs.</b></li> <li>Entrenamiento en Simulador de Puente 1 (ESP9001) – <b>9 Hrs.</b></li> <li>Entrenamiento en Simulador de Puente 3 (ESP0905) – <b>9 Hrs.</b></li> </ul>
3	21.07.2016	<b>REEVALUACION DE EXAMEN FINAL</b> <b>ASIGNATURAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inglés I (MMA0601)</li> <li>Matemática Básica (MMA0701)</li> <li>Entrenamiento en Simulador de Puente 1 (ESP9001)</li> <li>Entrenamiento en Simulador de Puente 3 (ESP0905)</li> </ul>
4	22.07.2016	<b>EXAMENES DE APLAZADOS</b> <b>(Asignaturas – Item 3)</b>



**ARTICULO SEXTO.-** Disponer que la Sub-Dirección de la Escuela, evalúe la problemática de la rutina de los Aspirantes y Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante, a fin que se proponga su posible modificación, en función a las necesidades y requerimientos académicos.

**ARTICULO SETIMO.-** Concluido el proceso de reevaluación dispuesta en la presente Resolución, ésta dejará de tener vigencia.



Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Colver Eduardo RUIZ Roa  
 00813588